

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de febrero de 1972 por la que se dispone la renovación de parte del Consejo de Administración de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que eleva el Consejo de Administración de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral de 21 de febrero del año en curso, en la que se propone la renovación de parte de dicho Consejo,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Cesen en sus cargos en el Consejo de Administración de dicha Mutualidad el Presidente, ilustrísimo señor don Rafael Sabater Gay; el Vicepresidente, ilustrísimo señor don Rafael Carrasco Garrorena; los Vocales, don Eduardo Cuesta del Muro, don Antonio Sáez Andrés, don Juan Nicolás Barrau, don Santos García-Solís Crespo y don Honorato Rodríguez Franco, y que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 35 del Reglamento, sean sustituidos: El Presidente, por el ilustrísimo señor don Pío Suárez Inclán y Aravaca; el Vicepresidente, por el ilustrísimo señor don Rafael Carrasco Garrorena, y los Vocales, por el ilustrísimo señor don Manuel Chueca Martínez, don Sebastián Más Franch, don Antonio Manrique Robles, don Jacinto Herrero Matías y don Honorato Rodríguez Franco.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de febrero de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.856, promovido por doña María Teresa Cermeño Gómez, sobre reconocimiento de servicios a efectos de jubilación y trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo entablado por doña María Teresa Cermeño Gómez contra la desestimación presunta de su petición en orden al reconocimiento de sus servicios interinos como en propiedad, a todos los efectos y especialmente al de trienios, debemos declarar y declaramos válido y subsistente tal acto presunto por ser conforme a derecho; sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 17 de febrero de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.846, interpuesto por doña Obdulia Rodríguez Courel, y los acumulados 18.848, 18.852, 18.855, 18.856 y 18.861, interpuestos respectivamente por doña Concepción López Sánchez, doña María Antonia Paso Rodríguez, doña María Jesús García

Muro, don Francisco Cantero Torres y don Rafael Pérez Serrano, sobre reconocimiento de la totalidad de los años de servicio prestados a la Administración, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos interpuestos por doña Obdulia Rodríguez Courel, doña Concepción López Sánchez, doña María Antonia Paso Rodríguez, doña María Jesús García Muro, don Francisco Cantero Torres y don Rafael Pérez Serrano, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las desestimaciones presuntas impugnadas en el actual proceso; sin especial declaración acerca de las costas causadas en el mismo.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 17 de febrero de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.463, promovido por doña Elvira Agruña López, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo que doña Elvira Agruña López, perteneciente al Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles del Estado, interpuso contra la denegación en virtud del silencio administrativo, una vez denunciada la mora, de la petición deducida ante la Presidencia del Gobierno con fecha 12 de marzo de 1968 para que se le abonasen a todos los efectos los servicios prestados eventualmente desde el 1 de enero de 1956 al 1 de mayo de 1967, debemos declarar y declaramos, al hallarse ajustado a derecho, la confirmación de dicho acto presunto; sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 17 de febrero de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.180, promovida por doña Rocío Martínez Díaz, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rocío Martínez Díaz contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 8 de abril de 1970 y 9 de diciembre de 1969, que denegaron su solicitud de integración en el Cuerpo General Administrativo, acordés que, por aparecer conformes al ordenamiento jurídico, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...